REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL 22 ABR. 2021

**DECRETO EXENTO Nº** 1545 /

**VISTOS**:

1).- Licencias Médica Nº 3232305-7, de fecha 19 de marzo del año 2020.
2).- Resolución de Licencia Médica, emitida por Isapre Mas vida de fecha 27.05.2020, la cual señala que la licencia 3232305-7 se encuentra rechazada.
3).- Documento emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, de fecha 28.05.2020 sobre rechazo de Licencia Médica Nº 3232305-7.
4).- Decreto Exento Nº 3433 de fecha 25 de agosto de 2020.-
5).- Oficio Nº 217 de fecha 07.12.2020 del jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud.-
6).- Decreto Afecto Nº 1961 de fecha 06.12.2016 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
7).- Decreto Exento Nº 2875 de fecha 14 de julio de 2020 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
8).- Dictamen Nº 49.749 de 2002 y Dictamen 46.312 de 2008 emitido por Contraloría General de la República.-
9).- Ley Nº 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
10).- Articulo 67 de la ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.-
11).- Decreto Nº 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias médicas por la COMPIN e instituciones de Salud Previsional.
12).- La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala.-
13).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO**:

**1.- Que**, con fecha 19 de marzo de 2020 se presentó una licencia médica por don Marco González Forero, individualizada con el Nº 3232305-7, la cual prescribió un reposo de 2 días a contar del día 17 de marzo del mismo año.

**2.- Que**, con fecha 27 de mayo de 2020, se realiza revisión del estado de la licencia médica 3232305-7 a través de Sucursal Virtual Empleadores de la ISAPRE Mas Vida, la cual se encuentra rechazada.

**3.- Que**, mediante documento de fecha 28 de mayo de 2020, el Jefe de Recursos Humanos, informa a don Marco González Forero, sobre el rechazo de la licencia médica Nº 3232305-7 y las instancias que él dispone para apelar a dicha resolución.

**4.- Que**, mediante decreto exento Nº 3433 de fecha 25 de agosto de 2020 se estableció que don Marco González Forero debía reintegrar la suma total de $186.544 por concepto de rechazo de la Licencia Médica Nº 3232305-7, lo cual fue notificado con fecha 31 de agosto de 2020.-

**5.- Que**, nuevamente mediante Oficio Nº 217 de fecha 07 de diciembre de 2020, el jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, solicita a don Marco González Forero, hacer entrega de nuevos antecedentes sobre una eventual apelación y/o recurso de reposición, a lo cual no se obtuvo respuesta.-

**6.- Que**, revisado el estado en la Sucursal Virtual ISAPRE Mas Vida de la licencia médica N° 3232305-7 con fecha 09 de abril de 2021, esta aún se encuentra rechazada y que a la fecha la oficina de Recursos Humanos no ha recibido información sobre un eventual recurso de reposición efectuado por don Marco González Forero.-

**7.- Que** en el Decreto N° 3433 de fecha 25 de agosto de 2020 se estableció que don Marco González Forero podría solicitar, en un plazo de 30 días hábiles ante contraloría General de la republica, Región del Maule, que por resolución fundada lo libere total o parcialmente de la restitución del dinero antes referido, si hubiere habido buena fe o justa causa de error, en virtud de lo establecido en el articulo 67 inciso 4° de la Ley 10.336. Si don Marco González Forero hubiere resuelto realizar la presentación antes referida al Organismo contralor, deba remitir copia de la misma (con timbre de recepción o certificado de envío por correos de Chile) a la unidad de personal del Departamento de Salud Municipal. Lo cual no ha efectuado.

**8.- Que** asimismo, en el mismo Decreto se estableció que en caso de que don Marco González Forero acreditara haber recurrido a otras instancias de apelación de la licencia médica, ésta debía remitir copia del estado de dicho recurso de reposición a fin de evitar el descuento respectivo, lo cual no ha efectuado.

**9.- Que**, en circunstancias que la Licencia Médica N° 3232305-7 se encuentra rechazada y en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 3 que aprueba Reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e instituciones de salud previsional el que señala "*el empleador adoptará las medidas conducentes al inmediato reintegro por parte del trabajador, de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibido*", se procederá al reintegro respectivo.-

**10.- Que**, con fecha 08 de febrero del año 2021don Marco González Forero dejó de ser parte de la dotación Municipal de Salud presentando su carta de renuncia, la cual fue aprobada mediante Decreto Afecto N° 439 de fecha 11 de febrero de 2021.-

**11.- Que,** en virtud de lo establecido en el Dictamen 49749/2002 que indica " *El alcalde puede ordenar directamente descontar de las remuneraciones de funcionario de su dependencia, las sumas que percibió indebidamente por el tiempo que no trabajo amparado en sucesivas licencias medicas rechazadas por su institución de salud previsional y la respectiva comisión de medicina preventiva e invalidez, como asimismo otorgarle facilidades para su reintegro*"; así mismo conforme a lo indicado en dictamen 46312/2008 "*Las municipalidades están facultadas para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia, las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que fueron luego, rechazadas por la respectiva institución de salud, debiendo entenderse incluida dentro de dicha facultad, la de otorgar facilidades para su reintegro. Estos descuentos no pueden exceder del 50 por ciento de las remuneraciones, en concordancia con la facultad que el art/67 de la ley 10336 le otorga al Contralor General, por lo que no ha procedido privar a funcionaria del total de sus emolumentos por descuentos*".

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

**DECRETO:**

1.- **REINTEGRESE,** por don Marco Antonio González Forero la Licencia Médica Nº 3232305-7 por la suma total de $ 186.544.

**2.- ESTABLEZCASE**, en virtud que Don Marco González Forero dejó de pertenecer a la dotación del Departamento de Salud, el referido monto deberá ser depositado a la cuenta corriente Nº 44709043304 del Banco Estado a nombre de "I. Municipalidad de Parral Dpto. de Salud" y remitir copia del comprobante de dicho depósito al e-mail finanzas@saludparral.cl.-

**3.- NOTIFÍQUESE,** el presente decreto personalmente a don Marco Antonio González Forero, por la Secretaria Municipal o quien le subrogue, o en caso de no ser posible, por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de Personal del departamento de Salud Municipal de Parral.

**4.- ESTABLEZCASE**, que don Marco González Forero, podrá solicitar en un plazo de 30 días hábiles ante Contraloría Regional de la Republica, Región del Maule, que lo libere total o parcialmente de las restitución dl dinero antes referido, o del pago, de las remuneraciones percibidas indebidamente si hubiere buena fe o justa causa de error. Si el funcionario resolviere realizar la presentación antes referida al Organismo Contralor, deberá remitir copia de la misma (con timbre de recepción o certificado de envío por correos de Chile) a la unidad de personal del Departamento de Salud Municipal o escaneada al correo electrónico personal@saludparral.cl.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**
**ALCALDESA (S) DE PARRAL**

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DMH/MSM/VJAO/jgf**
**DISTRIBUCION**
**En formato papel:** Funcionario (Marco González Forero); Secretaria Municipal; Archivo de partes
**En formato digital:** Unidad Personal Salud (personal@saludparral.cl); Unidad Finanzas Salud (finanzas@saludparral.cl)